

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para usuarios particulares y empresas, dentro del programa de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, destinadas a la financiación de actuaciones, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 21 de febrero de 2023.

Los criterios de valoración son los que se definen en el artículo 6 de las bases reguladoras específicas.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 160.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe anualidad 2023</i>
500/1700/4790300 «CC - Conv. emp. privadas contratos agrarios servicios ecosist.»	60.000 €
500/1700/4813500 «CC - Ayudas a ent. no luc. contratos agrarios servicios ecosist.»	100.000 €
<i>Total</i>	160.000 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y puede redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad de como máximo el 100 % adicional, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPG y finaliza el 12 de mayo de 2023.

Es necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), acompañado de la documentación que dispone el artículo 9 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, que deben presentarse telemáticamente, tienen que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

➤ **Importe de las subvenciones**

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación según lo que se establece en las bases, con un máximo de 4.550 € por solicitud y un mínimo de 250 €, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será un 35 % del presupuesto elegible.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 30 de junio de 2023 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

Dada la naturaleza de las acciones subvencionadas, no se concederán prórrogas con relación al ámbito temporal.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

Los beneficiarios tendrán que presentar una justificación de los gastos una vez llevadas a cabo las actuaciones subvencionadas. El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos objeto de subvención en esta convocatoria finalizará el 30 de junio de 2024.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la Sede electrónica de la Diputació de Girona (<https://tauler.seu.cat>) y en su sitio web, y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en lo que determina.

Resolución de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023 - Medio Ambiente

Vistas las bases específicas reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 21 de febrero de 2023, publicada la aprobación definitiva en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG) número 83, de 28 de abril de 2023.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno, en fecha 21 de marzo de 2023, publicada en el BOPG número 60, de 27 de marzo de 2023.

Dado que una vez valoradas las solicitudes, las subvenciones otorgables con cargo a la aplicación presupuestaria 500/1700/4813500 no agota el crédito previsto en la convocatoria, el importe sobrando se puede redistribuir a la aplicación presupuestaria 500/1700/4790300, de acuerdo con lo establecido en la propia convocatoria.

Visto el informe del centro gestor y el acta de la comisión evaluadora, de 18 de julio de 2023, en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Dados los antecedentes mencionados, el diputado delegado de ODS y Patrimonio Natural propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aminorar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023, de importe total 160.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
500/1700/4790300	60.000,00	60.000,00	0,00
500/1700/4813500	100.000,00	68.011,50	-31.988,50
Total	160.000,00	128.011,50	-31.988,50

Segundo. Anular, de la autorización de la convocatoria para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023, el saldo sobrante de la siguiente aplicación presupuestaria:

Autorización de gasto	Aplicación presupuestaria	Saldo sobrante
220230004529	500/1700/4813500	31.988,50

Tercero. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023 de importe total 128.011,50 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
500/1700/4790300	60.000,00	128.011,50	68.011,50
500/1700/4813500	68.011,50	0,00	-68.011,50
Total	128.011,50	128.011,50	0,00

Cuarto. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Reajuste
500/1700/4790300	68.011,50
500/1700/4813500	-68.011,50
Total	0,00

Quinto. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa de ella en el BOPG.

Sexto. Conceder a las personas físicas o entidades que se relacionan en el anexo I —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican, con destino a la campaña para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona.

Séptimo. Desestimar a las personas físicas o entidades que se relacionan en el anexo II —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— la solicitud de subvención dentro de la campaña para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, por los motivos que se especifican.

Octavo. Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo III —que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales— por el concepto que se señala, dentro de la campaña para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona, por el motivo que se especifica, y, en aplicación del artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, ordenar el archivo del expediente.

Noveno. Determinar que a efectos de aportar los indicadores que constan en el artículo 13 de las bases específicas reguladoras de las subvenciones, hará falta que, dentro del plazo de justificación, el beneficiario rellene y envíe la encuesta de los indicadores de la subvención disponible en el siguiente enlace: <https://www.ddgi.cat/web/nivell/228/s-0/medi-ambient-#indicadors>

Décimo. Disponer el gasto total, de 128.011,50 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2023 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe concedido
500/1700/4790300	128.011,50 €

Undécimo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.

Modificación del acuerdo de resolución de las subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023 - Medio Ambiente

La Diputació de Girona, mediante anuncio en el *Butlletí Oficial de la Província* núm. 41, el día 28 de febrero de 2023, publicó las bases específicas reguladoras de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona.

Por otro lado, mediante anuncio en el *Butlletí Oficial de la Província* núm. 60, el día 27 de marzo de 2023, la Diputació de Girona, publicó la aprobación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 2023, resolvió la campaña de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona y concedió una subvención a la entidad Can Ballera SCP por importe de 3.500 €, para mezcla de cultivos 10,74 ha, fomento de la siembra directa sin uso de herbicidas 3,39 ha, gestión de márgenes y taludes gestionados con ganadería 630 ml, y ganadería extensiva de ovino y cabrío en terrenos forestales 1 ha y 0,41 UGM de ovino o cabrío o asnos. En la misma sesión se desestimó la solicitud de subvención al Sr. Albert Masó Coll por la carencia de presentación de la acreditación de representación.

Dado que se detecta un error en el informe de la resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023, en cuanto a los importes de la subvención a otorgar a la empresa Can Ballera SCP (expediente 2023/7000). Concretamente, y según figura al anexo 1, de solicitudes concedidas, hay un error por no tener en cuenta que hay una mujer asegurada en la actividad y por tanto el tope máximo de subvención tendría que ser de 3.850,00 €.

Dado que la Fundació Emys, en representación del señor Albert Masó Coll, presentó un recurso de reposición y por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 se estimaron las alegaciones.

Vistos los informes del servicio de Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 2023.

Dados los antecedentes mencionados, el diputado delegado de ODS y Patrimonio Natural propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación la subvención complementaria a Can Ballera SCP y la subvención a Albert Masó Coll a fondo perdido por el concepto e importe que se especifica, con destino a la campaña para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona:

Número expediente	2023/7000
Solicitante	Can Ballera SCP
NIF	J17884750
Concepto subvencionado	Ganadería extensiva de ovino y cabrío en terrenos forestales: 1 ha y 0,41 UGM ovino, cabrío o asnos Gestión de márgenes y taludes gestionados con ganadería: 630 ml Mezcla de cultivos: 15,05 ha Fomento de la siembra directa sin uso de herbicidas: 3,39 ha

Concepto mínimo a justificar	Ganadería extensiva de ovino y cabrío en terrenos forestales: 1 ha y 0,41 UGM de ovino o cabrío o asnos Gestión de márgenes y taludes gestionados con ganadería: 630 ml Mezcla de cultivos: 12,69 ha Fomento de la siembra directa sin uso de herbicidas: 3,39 ha
Subvención	3.850 €
Partida presupuestaria	500/1700/4790300

Número expediente	2023/6893
Solicitante	Albert Masó Coll
NIF	***7668**
Concepto subvencionado	Ganadería extensiva de ovino y cabrío en terrenos forestales: 17,38 ha y 8,6 UGM ovino, cabrío o asnos Fomento de la siembra directa sin uso de herbicidas: 1,92 ha
Concepto mínimo a justificar	Ganadería extensiva de ovino y cabrío en terrenos forestales: 15,77 ha y 7,8 UGM de ovino o cabrío o asnos Fomento de la siembra directa sin uso de herbicidas: 1,92 ha
Subvención	3.500 €
Partida presupuestaria	500/1700/4790300

Segundo. Redistribuir el gasto de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria y publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hacer una mención expresa en el BOPG de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos no aplicados A/	Créditos resolución convocatoria	Redistribución final	Créditos finales
500/1700/4790300	60.000,00		128.011,50 €	3.850,00	131.861,50
500/1700/4813500	100.000,00	-31.988,50	0,00 €	0,00	0,00
Total	160.000,00		128.011,50 €	3.850,00	131.861,50

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de importe 3.850 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 500/1700/4790300 del presupuesto del año 2023 a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	NIF	Importe
Can Ballera SCP	J17884750	350,00
Albert Masó Coll	***7668**	3.500,00

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa Can Ballera y al señor Albert Masó Coll con la indicación que la entrega de la subvención está condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de buenas prácticas agrarias en la provincia de Girona 2023.